INFORME DE EVALUACIÓN Nº 07/2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 14:30 hs, del 22 de setiembre de 2016, se reúnen en la sala de reunión de la Dirección General de la DGEEC, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013 (**Anexo 1**), por las siguientes personas: **María Elvira Florentín de López,** Directora Administrativa y Financiera; **Luz Vera Soria**, Coordinadora UEP; **Zunilda Correa**, Coordinadora Financiera; **Nelly Acosta**, Secretaria General.-----

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 7/2016 "**Adquisición de Chalecos, Maletín y Kepis**" – **ID Nº 315.162**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), punto 20, que dice: **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

Método de Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: **a)** La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; **b)** Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007; -------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor en el cuadro comparativo de ofertas para luego efectuar las correcciones aritméticas si hubiere necesidad.----------

3. Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario N° 9649/12, y al Decreto N° 6225/2011 que establece cuánto sigue: Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional".----------

4. Al tener en cuenta lo descrito más arriba se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la capacidad Legal y la experiencia requerida en la licitación Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.------

ANTECEDENTES

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1486/2016, por un monto total de G. 91.800.000 (Guaraníes noventa y un millones ochocientos mil), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 320, Textiles y Vestuarios, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

2. La adjudicación de la presente contratación será por ítems.----------

3. El llamado a Contratación Directa Nº 7/2016 para "Adquisición de Chalecos, Maletín y Kepis" – ID Nº 315.162, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por nota UOC Nº 084 de fecha 1 de setiembre de 2016.----------

4. El llamado tuvo una observación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la nota DNGP/DNC/ N° 25582/2016, lo cual fue subsanado a través de la emisión de la Adenda Nº 1.

5. En fechas 12 y 13 de setiembre de 2016, vía nota con acuse de recibo, se procede a realizar invitaciones para presentar ofertas, a las siguientes firmas oferentes del rubro:

   - MONARCA S.A.C.I.
   - CASA IMPERIAL S.A.
   - T-SHIRT S.R.L.
   - ANGEL ANDRES ROJAS RICARDI
   - AZ EMPENDIMIENTOS S.A.

6. En fecha 19 de setiembre de 2016, a las 10:00 hs, se procedió al Acto de Apertura de sobres, ocasión en que presentaron oferta las siguientes empresas:

N°	Empresas oferentes	Ítem 1 (Chalecos) Total ofertado (IVA incluido) G.	Ítem 2 (Kepis) Total ofertado (IVA incluido) G.	Ítem 3 (Portafolio) Total ofertado (IVA incluido) G.
1	SENSICRED S.A.	47.600.000	7.820.000	25.500.000
2	Margaritas Print S.R.L.	43.860.000	7.463.000	28.866.000
3	M.G.P. UNIFORMES	47.600.000	7.480.000	30.600.000
4	Nidia Beatriz Benítez de Gómez	48.620.000	7.990.000	30.600.000
5	PAME S.A. Confecciones	45.050.000	6.800.000	29.070.000
6	YUTY S.A.	47.260.000	7.140.000	27.880.000
7	Claudio Javier Rojas	45.900.000	7.480.000	28.900.000
8	Guaindupar S.A. Seguridad Industrial	29.352.200	8.704.000	25.564.600

Los oferentes **Nidia Beatriz Benítez de Gómez**, **PAME S.A. Confecciones** y **Claudio Javier Rojas** omitieron los datos de Marcas y Procedencia, de los Ítems ofertados, en la lista de Precios del formulario de Ofertas, motivo por el cual quedan descalificados al no cumplir con el ítem 1 del método de evaluación, del PBC, que dice: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: a) La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas".----------

EVALUACIÓN

1. Se procede a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas, para comprobar que los mismos se ajusten a los requerimientos básicos de carácter sustancial y se ordenan de menor a mayor. Se observa que no requieren correcciones aritmética y se agrupan las ofertas con el menor precio por ítems, quedando de la siguiente manera:

Ítems	Descripción de bienes	Cant.	P. Unitario c/ IVA Gs.	P. Total c/ IVA Gs.	Oferentes
1	Chalecos	340	86.330	29.352.200	Guaindupar S.A. Seguridad Industrial
2	Kepis	340	21.000	7.140.000	YUTY S.A.
3	Portafolio	340	75.000	25.500.000	SENSICRED S.A.
Total general Gs.				**61.992.200**	

Seguidamente se procede al análisis de precios más bajos por ítem con relación al Precio Referencial del PAC, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP Nº1173/2016:

(1) Ítem	(2) Empresas oferentes	(3) Precio unitario (IVA incluido) G.	(4) Precio referencial PAC	(5) Diferencia de precios [(3)- (4)]	(6) Diferencia % [(5)x100/(4)]	(7) Diferencia total (6)>20%; <30%
1	Guaindupar S.A. Seguridad Industrial	86.330	150.000	-63.670	-42 < (4)	**superior [(6) <30%]**
2	YUTY S.A.	21.000	25.000	-4.000	-16 < (4)	Dentro [(6) <30%]
3	SENSICRED S.A.	75.000	95.000	-20.000	-21 < (4)	Dentro [(6) <30%]

Se considera lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 1173/16, que dice en su Art. 1 "Análisis de precio ofertado Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en un informe de Evaluación respectivo".----------

El precio ofertado por Guaindupar S.A. Seguridad Industrial, para el ítem 1, supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, por lo que se solicita, por nota DAF Nº 135 de fecha 23 de setiembre de 2016, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítem 1 "Chalecos" ----------

Las respuesta de Guaindupar S.A. Seguridad Industrial se recibe en fecha 26 de setiembre de 2016, adjuntando la planilla detallada de composición de precios con la siguiente observación: "Tenemos materia prima en Depósito que fueron adquiridos a precios inferiores que el precio actual del mercado, lo que hace que nuestros costos sean inferior al 30% de precio de referencia".----------

2. Posteriormente se analiza en detalle y verifica el cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como capacidad legal y experiencia para cumplir el contrato, conforme al cuadro siguiente:

	Guaindupar S.A. Seguridad Industrial	YUTY S.A.	SENSICRED S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SIPE N° 1419421	Cumple	SIPE N° 1419367
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE N° 1419421	Cumple	SIPE N° 1419367

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**No aplica**		
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple
a) Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE N° 1419421	Cumple	SIPE N° 1419367
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SIPE N° 1419421	Cumple	SIPE N° 1419367
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE N° 1419421	Cumple	SIPE N° 1419367
d) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	SIPE N° 1419367
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica	No aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**No aplica**		
V. Otros documentos.	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
a) Copias de contratos de los años 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar lo solicitado toda vez que provengan de los años 2014 y 2015.El promedio del nivel de facturación de los últimos 2 años no podrá ser inferior al 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta presentada por el Oferente en la presente Licitación.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Certificado de Origen Nacional Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. La no presentación del mismo (No será motivo de descalificación)	No aplica	No aplica	No aplica
c) Declaración Jurada de Salarios de los últimos seis (6) meses	No aplica	No aplica	No aplica
d) Copia de Balance General y Estados de Resultados (activo corriente/ pasivo corriente) del último año. El mismo solo será requerido y utilizado en caso de Desempate, determinado en el Punto 23 del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC)	No aplica	No aplica	No aplica

3. Seguidamente se tiene en cuenta lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849/2015 que dice:

   - Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

   - Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

     Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

     El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

     Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En fecha 23 de setiembre de 2016, por memorando Nº 460/2016, el Comité solicita a la Dirección de Talentos Humanos verificar que representantes de las firmas oferentes se encuentran o no registrados en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH):

- Guaindupar S.A Seguridad Industrial, Señor Hector Rubén Recalde Insfrán, con C.I. Nº 673.884;
- Yuty S.A., Señor Luis Lucio Giubi Vera y Aragón con C.I. N° 572.539; y
- SENSICRED S.A., Señora Leticia Maria Alvarenga de Centurión, con C.I. N° 1.590.479.

La Dirección de Talentos Humanos responde por memorando Nº 2.751/2016, en fecha 26 de setiembre de 2016, manifestando textualmente: "Realizada la verificación, y según el reporte emitido por el SINARH, se observa que ninguno de los citados anteriormente posee contrato ni es funcionario permanente de ninguna Institución del Estado", por lo que el comité concluye que los representantes Legales de las firmas oferentes: Guaindupar S.A. representado por el Señor Hector Rubén Recalde Insfrán, con C.I. Nº 673.884; Yuty S.A., representado por el Señor Luis Lucio Giubi Vera y Aragón con C.I. N° 572.539; y SENSICRED S.A., representada por la Señora Leticia Maria Alvarenga de Centurión, con C.I. N° 1.590.479, no se encuentran en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).----------

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad institucional, lo siguiente:

1. Adjudicar y firmar contrato con las firmas oferentes, por haber cumplido con todos los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria, del llamado a Contratación Directa Nº 7/2016 "**Adquisición de Chalecos, Maletín y Kepis**" – **ID Nº 315.162**, conforme al ANEXO B _02-09, Cuadro de Precio Adjudicado, según el siguiente detalle:

Ítems	Descripción de bienes y/o servicios	Cant	U. de Medida	Presen-tación	Marca	Procedencia	P. Unitario c/ IVA	P. Total c/ IVA	Oferentes
1	Chalecos	340	Unidad	Unidad	GIP	Nacional	86.330	29.352.200	**Guaindupar S.A Seguridad Industrial**
2	Kepis	340	Unidad	Unidad	YUTY	Nacional	21.000	7.140.000	**YUTY S.A.**
3	Portafolio	340	Unidad	Unidad	Sensicred	Nacional	75.000	25.500.000	**SENSICRED S.A.**
						Total Gs.		**61.992.200**	

Se eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, a la Directora General, para su consideración y posterior adjudicación Resolución mediante, salvo mejor parecer.----------

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión siendo las 11:00 horas del día 27 de setiembre del año 2016, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Luz Vera Soria
Coordinadora UEP

Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Nelly Acosta
Secretaria General